che, Hobledo.

se Bernaldo

Tomás Carrion Blanco, id.

52 Pedro Guierrez y Serrano,

hernando Abad Ouisad



Los infrascritos cartifican titud de la anterior lista. l'orrelagues à de diciembre de 1865 -Et Presidente, Juan Antonio Fernandes del Porol - Los Secretarios escrutadores Pable Salazar. - Prudencio Sonara feir Francisco Sanzy Cucling - VenturalS



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncies que hayan de in-sertarze en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pa-sarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1839). THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO DOS DOMINGOS

Precio de suscricion.—En esta capital, ilevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales. ertificamos de la veracidad y exac-

Manuel Herranz, Roblede, Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertar oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las
mismas; pero los de interés particular pagarán un
real por cada linea de insercion.

Diegostation and Markette

Agustin Bianco Gonzalez, id.

Remigio Abad Quijada, id. sand

Antonio Bernaldo de Quirós y San-

focute Magneda Vindes, San Mar-

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MIsom monother NISTROS obadinge tole no

no S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta cérte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion y por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar ádon Vicente Oliveras para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del torrente denominado Aritjer en el riego de 732 áreas de terreno que posee en el término de Sellent, distrito municipal de Santa Pau, provincia de Gerona; debiendo sujetarse à las condiciones signientes:

1. No escederá de un litro por hectárea y segundo la cantidad de agua que en virtud de esta autorización utilice el concesionario, y al efecto se establecerá en el punto de toma el módulo correspondiente. geming principalment abbilione

2. No podrá destinarse el agua à otros usos que al especial para que se concede. del Real decreto citado de

3. Se ejecutarán las obras con arreglo á los planos presentados y bajo la vigilancia del Ingeniero Gefe de la provincia, á cuyo efecto le avisará el concesionario tanto al principiar aquellas como al terminarlasa of indivisib ofcomevilation

- 4.º La presa se establecerá en el silio marcado en el plano, no elevándo a más que 0,50 metros sobre el lecho del torrente, y se referirá su altura á un punto fijo é invariable del terreno inmediato para que en todo tiempo se pueda comprobar que no ha sido a terada. . . . o o le

5.ª En el caso de que el concesionario necesitase ocupar terrenos que no le pertenezcan con la acequia de conduccion de las aguas, acreditará en el Gobierno de la provincia antes de principiar las obras haber obtenido el consentimiento e los dueños de dichos terrenos, sobivon

Terminadas las obras, cuidará el referido Ingeniero de remitirá las oficinas del Gobierno de la provincia una certificacion en que conste haberse cumplido estrictamente las condiciones de la conce-

7.ª Si en el término de un año no se diese principio á las obras, esta autorizacion se entenderá caducada.

De Real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I muchosaños. Madrid 6 de diciembre de 1865 .- Vega de Armije. -Señor Director general de Obras púnz y Alvarez id. blicas.

Instruccion pública.

Varios alumnos de la Facultad de Medicina que por reprobacion ó falta de asistencia perdieron una asignatura de las que componen el año preparatorio, han hecho instancias para que se les permita simultanearla con las materias del quinto año de la referida Facultad. S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con to propuesto por el Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido acceder á estas solicitudes, à condicion de que con la simultaneidad no se traspase el número de las asignaturas que se pueden estudiar en un curso con arreglo á les programas generales vigentes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1865.-Vega de Armijo. -Sr. Director general de Instruccion públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ciones .- Elecciones de Diputados á Carles Blascov Diaz, Bost strong

DISTRITO ELECTORAL DE ALCALA.

Quinta Seccion.-Navalcarnero.

Lista de los electores que toman parte en la yotacion de este dia para la eleccion de cua-tro Diputados á Cortes, con espresion de sus nombres y pueblos de su domicilio.

Señores don: Marcelino García y Serrano, Poznelo de Alarcon.

Epifanio Barrio Martin, id. 1 1822 José Martin y Barrio, id. 1 1822 Francisco Tejedor y Lázaro, id. Juan Garcia y Serrano, id. 1781910

Eladio Tobares y García, id. Ramon Martin Tavares, id.

Miguel Cotina y Moncaan, Villavi-

ciosa. Domingo Velderrin, Navalcarnero.

Mariano Santos Gonzalez, Majada-Julian Gala Bustillos, id the other

Escotástico Labrandero Nogales, id. Aniceto Alvarez Montero, id.

Gregorio Calvo Magdaleno, id.

Genaro Bustillo y Montero, id. Domingo Hernandez Luazo, id.

Isidoro Gata Bustillo, id.

Ecequiel Munoz Ortega, Pozuelo de 18

Pablo Martinez Muñoz, id.

Rafaet Rodriguez Barrio, id. A. 6

Leon Llorente y García, id.

Meliton Martin Tabares, id. at

Fernando García Martin, id.

Fermin Hernandez Lucas, id.

José Garcia Martin, id.

Santiago Cecilio Muñoz y Muñoz, id. José Faisero y Montavis, Navalcar-

nero.

Antonio Cardeñas Megias, id.

Benito Barrio y Bermejo, id.

Quintin Lozano Rodriguez, id.

Lorenzo Gonzalez Casas, id.

Celestino Navarro Rodriguez, id. 6

Cipriano Garcia Page, Villamanta.

Simon de la Torre é laigo, id. José García y Milla, Villanueva de

la Canada.

Luis Fuente y Marcos, Brunete. Eugenio Gutierrez Barrio, Naval-

Carnero dest services Carlos Ruiz Colomo, id. ol. and

Ramon Valle y Bermudez, id.

Tomás Calbo Montero, Majadahonda.

Agustin Rozas Herranz, id.

Leoncio Calvo Magdaleno, id.

Pedro Montero Labrandero, id.

Feliciano Salgado y Gomez, id. Jesús Labrandero y Morales, id. Anacleto Menendez Maurelo, Villa-

Juan Sanche Valdes, Navalcarnero.

Aniceto Magdaleno Labrandero, Ma jadahonda dy agus V of milit

Atanasio Millan Moya, id. 2000

Ricardo Millan y Gregorio, id. Manuel Alvarez Sabido, id. 6

Tomás Tallon y Sanz, id. Josef.

Juan Millan y Gregorio, id. Benito Lucas y Cardena, Navalcar-

os nero.o Manuel Arteaga Arribas, id.

Pelipe Barnalde de Ouiros, Robledo. 58 Santos García y Alocen, id.

Fernando Lozano Galvez, Villamanalu tilla.

Estépan Lozano y Galvez, id.

Elias Nuñez y Fernandez, id.

Manuel Lozano y Nuñez, id. Justo Gutierrez Gamella, Valdemo-

Francisco Lozano y Diaz, Villaman-

Gregorio Montero Rodriguez, Villaviciosa. Pablo Remacha y Sayas, Alamo.

Manuel Sobrino y Gutierrez, Navalcarnero.

Valentin Benito y Gomez, id.

Resumen de votos.

Don Felipe Medialdea. 46 Don Francisco José Garvía. . . Don Ignacio José Escolar. . .

Don Roman Goicoerrotea. . . Senor Vizconde de Manzanera. . . Don Felipe Juez Sarmiento. .

Navalcarnero 4 de diciembre de 1865. —El Presidente, José Blanco Villalva.— El Secretario escrutador, Juan García Baquero. - El Secretario escrutador, Juan Antonio Perez. El Secretario escruta-dor, Vicente G. Parra. El Secretario

Sesta seccion.—San Martin de Valdeiglesias.

escrutador, Vicente Hernandez.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia con espresion de sus nombres y pueblos de sus domicilios, y resú-men de votos que ha obtenido cada candi-

Senores don:

Isidoro Sancho y Bernaldo de Quiros. Robledo.

Domingo Camargo y Bernaldo de Quirós, id. Hermenegildo Pedraza y Vaca, id.

Manuel Pedraza y Martin, id. Olallo Brabo y Brabo, id.

Ventura Manzano y Benito, id. Eustaquio Martin y Preciado, Zar-

zalejo.

Ventura Herranz Domingo, id. Cándido Ventura Herranz. id.

enancio Rlanco y Sanchez, id.

14

Venancio Bianco y Sauchez, id.
Valentin Herranz y Ventura, id.
Antonio Herrero y Vega, Robledo.
Benito Sanchez Palomo, Zarzalejo.
Celestino Herranz Molina, id.
Manuel Santos Ventura y Herranz,

idem. Nicolás Herranz y Ventura, id. Miguel Herranz y Palomo, id.

que porder corto en las de Polima y en al equitornació que as la servicio

Andrés de la Peña y Ventura, id.

Casimiro Panadero y Aragon, id. 19
Galo Martin y Martin, Pozuelo del 20
Alarcon del 20 Marcelino Duque de Francisco, San Martin.

Martin , nue Ocana , nitra Martin ,

71

73

78

87

88

rueco.

guna.

fuente.

111

anillas de la Sierra

101 Manuel Moreno y Frutos, Torrela-

108 Basilio Fuente y Muñoz, id. 109 Juan Vallejo y Jane, Bustarviejo. 110 José Diaz y Martin, id.

Gabriel Blascoy Diaz, Bustarviejo.

Agustin Sandobal y Moreno, id. Julian Hernanz y Muñoz, Navala-

Ramon Quijano y Navacerrada, id.

5.	Año de 186	iembre.
21	Fausto Garcia Arellano.	Candidatos que han obtenido vot
100	Antonio Bernaldo de Quirós y San- cho, Robledo.	Don Ignacio José Escobar
23 24	Tomás Carrion Blanco, id. José Bernaldo de Quirós y Sancho,	Don Felipe Medialdea
	idem.	Don Roman Goicoerrotea.
25 26	Julian Carrion y Brabo, id. Celestino Fuentes y García, id.	Don Francisco José Garvía. Don Manuel Silvela.
27	Anastasio Silva Crespo, id.	Don Juan Antonio Quiroga Capo-
28 29	Antonio Perez y Aguado, id.	pardo.
30	Blas Fernandez y Alberquilla, id. Agustin Milla, id.	Señor Vizconde de Manzanera. Don Bernardino Dubot del Barco.
31	Vicente Maqueda Viades, San Mar-	Sr. Conde de la Manzanera.
32	Pedro Gutierrez y Serrano, Ro-	Don Juan Valero y Soto. Don Telesforo José Escobar.
77	Diedo.	Don Manuel Arias.
33 34	Agustin Blanco Gonzalez, id. Remigio Abad Quijada, id.	Don José Hermosilla. Don Estanislao Retuerta.
35	Fernando Abad Quijada, id.	Don Juan Gonzalez Fermosel.
36 37	José García Pozas Tomás, id. Diego Cabrero, Valdemaqueda.	Don Juan Antonio Quiroga
38	Manuel Herranz, Robledo.	Don Juan Prim.
39 40	Benito Crespo y Perez, id. Gregorio Preciado Pizarro, Zarzalejo.	Don Laureano Figuerola. Don Roma Goicoerretea.
41	Gregorio Preciado Martin, id.	Gonde de Manzanera.
42	Alonso Benito Perez, Robledo.	Don Ramon Guicoerrotea
	Juan Ruperto Ventura y Ventura, Zarzalejo.	Certificamos de la veracidad y
44	Felipe Bernaldo de Quirós, Robledo.	titud de la presente lista.—San M de Valdeiglesias 4 de diciembre de
-DBH	Francisco Sanchez Melgarejo, Navas del Rey.	-El Presidente, Angel de Arce
46	Francisco Garcia Prieto, Robledo.	Secretario, José Hermosilla de Lat —El Secretario, Manuel Arias.—E
HE I	Mariano Fernandez Preciado, Zar- zalejo grando y raddo grand	cretario, Estamsiao Retuerce El S
48	Casimiro Gomez Mogena, id.	tario, Juan Gonzalez Fermosel.
43	Celedonio Carrion Fernandez, Ro-	Mignel Colina y Monesan, Villavi-
50	Juan Bernaldo de Quirós, id. 10	Domingo Velderrin, Navalgargero.
51	Rufino de Lúcas Sanchez, Zarza-	Sétima seccion.—Torrelaguna
52	Cándido Peña y Manzano, id.	Lista nominal de los electores que han to parte en la elección de este día, para D
50	Simon Manzano, id.	dos á Córtes, en la espresada seccion espresion de sus nombres y pueblos
54 55	Andrés Sanchez, id. Nicolás de la Pena y Ventura, id. Manuel Camargo y Perez da	domicilio.
56	The state of the s	. 1/4 DONOT DO MUNICIPAL TO THE TAX TH
57 58	Fermin Portal y Ocana, id. Juan Alvarez Jimenez, San Martin.	1 Julian Carroz Morales, Torrelag 2 Juan Nieto y Arias, id.
59	Severiano Garcia Prieto, Navas del	3 Genaro Labrador y Fraile, H
60	Rey. or rear each positionally noti	4 Francisco Ortas y Jalomir, id.
61	Pedro García Carrion, Robledo.	5 Antonio Linaje, Robregordo.
62	Manuel Arias Hermosilla, id. 10898	6 Antonio Ballesteros, id. June 17 Juan Antonio Bermejo y Her
64	José Hermosilla de la Torre, id.	Honeajuelos GarciaolaujanoH.
66	Juan Gonzalez Eermosel, id. 19	8 Anastasio Mento y Martin, id. 9 Juan Manuel Hernan y Gutio
	Ignacio Valdivieso Matalobos, id. 13 Fermin Delgado Gonzalez, id.	bi zo Somosierra oll sellos dina
68 69	Angelide Arce Travado, id. dinorda	10 Pedro Zabala de la Peña, id. 3 11 Francisco Ramirez y Cerezo, id
70	Meliten Ramirez Meneses, id. V Manuel Ramos Ocaña, id. 10 Manuel Ramos Ocaña, id. 10 Manuel Ramos Ocaña, id. 10 Meliten Ramos Ocaña, id. 10 Meliten Ramirez Meneses, id. V	12 Francisco Pison y Lopez, id.
71	Manuel Serrano y Hernandez, id.	13 Gregorio Ricole y Leal Bueb
73	Lorenzo Lopez Ocana, id. Bernardo Ordenez Trujillo, id. ates8	14 Eugénio Serna y Serna, Lozova
74	Francisco Alvarez Duque, Cadalso,	15 Agustin Ramos y Ramirez, id.
76	Ricarde Carrille, id. polosis ed et al. Raltasar Perez Caballero, Ef Prado.	17 Nicolas Alvarez y Ruano, Villa
77	Jose Blanco y Quintas, Rob edo.	18) Mariano Gonzalez Martin, ideso
78	Julian Moreno y Frontal, Cenicientos. Manuel Villa y Montero, Cadalso.	nis Fuente v Marcos, Usaugle.
80,	Pio Maza, San Martin.	20 syletipe Yebes y Prudencio aid.
81	Manuel Sanchez Vaquera, Cadalso. Lúcas García Moreno, id.	21 Pedro Vera y Ledo, id. 19180 22 Juan José Arribas y Gonzalez,
83	Gero imo Alvarez, id.	amon Valle y Bermudezolo.
84.	Miguel Santa Llana y Arenas, id. José Rodriguez Vicente, id.	23 Miguel Genzalez y Montoya, id. 24 Miguel Sepúlveda y Lúcas, id.
86	Bonifacio Alcazar Lizana, id.	25 Francisco Sanz y Cuella, Tor
87	Ramon Garcia Abad, id.	26 Felipe García y Torrecilla, Lo
+7	Francisco de Paula Cifuentes, San Martin.	27 Eugenio Barba y Sanz, Braoio
89	Mariano Nieto y Mendez, Prado, 8	28 Florencio Gimenez y Sanchez,
90	Felipe Reguilon Gaitero, id. Tomás Rivera y Rivera, id.	290 Manuel Solascasas y Martin,
92	Marcelino Venas Blazquez, id.	sicelo hagdaleno Labrangolo, Mar.
93 94	José Perez Tejada, El Prado. Enrique Gonzalez Maldonado, id.	31 Tomás Sedano y García oide
95	Nicasio Gil Fermosel, Cenicientos	32 Pedro Hernandez y Merino, id
96	Matias Moreno y Fabreda, Cadalso	34 José García y Abendano, id.
98	Pedro Sanchez Blanco, San Martin. Enrique Lopez Narvon, Cadalso.	35 José Siguero y Gonzalez, id na
99	Candido Pinillos Artoloitia San	37 Bartolomé Martin v Garcia. Lo
100	Roque Sanchez Barahona, idual	38 Benito Callejo y Modesto, idual
	Someda Valifation 11	400 Manano Pastoriy Gonzalez id

	Diciembre,
	Candidatos que han obtenido votos.
The state of the s	Don Ignacio José Escobar. 53 Don Felipe Medialdea. 53 Don Felipe Juez Sarmiento. 45 Don Roman Goicoerrotea. 41
11 THE REAL PROPERTY.	Don Francisco José Garvía
1000	Don Bernardino Dubot del Barco 7 Sr. Conde de la Manzanera 6
P46	Don Telesforo José Escobar
	Don Juan Gonzalez Fermosel 1 Don Juan Antonio Quiroga 1 Exemo. Sr. Duque de la Victoria
7. 22. Ft	Don Juan Prim
	Certificamos de la veracidad y exac- titud de la presente lista.—San Martin de Valdeiglesias 4 de diciembre de 1865. —El Presidente, Angel de Arce.—El Secretario, José Hermosilla de Latorre. —El Secretario, Manuel Arias.—El Se- cretario, Estanislao Retuerce.—El Secre-

Sétima seccion.—Torrelaguna.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en la elección de este día, para Diputa-dos á Córtes, en la espresada sección, con espresión de sus nombres y pueblos de su

	de	micilio.	su
		.bi Seneres idon: Hilland orong ?!	G1
	1	Julian Carroz Morales, Torrelagu	na.
	2	Juan Nieto y Arias, id. and lal	Et l
0	3	Genaro, Labrador y Fraile, Hor-	ca-
	4	Francisco Ortas y Jalomir, id.	0.5
id	5	Antonio Linaje, Robregordo.	09
	6	Antonio Ballesteros, id. 1 nes.	10
	7	Juan Antonio Bermejo v Herre	ro,
		Pernando Garciaoloujasquel	23
ġ,	8	Anastasio Mento y Martin, id. I	24
	9	Juan Manuel Hernan v Gutierr	ez.
	bi.	zo Somosierra, oll sello sanne.	26
1	10	Pedro Zabala de la Peña, ideal	270
4	1	Francisco Ramirez y Cerezo, id.	720
1	12	Francisco Pison y Lopez, id.	188
1	3	Gregorio Ricote y Leal, Puebla	de

Eugénio Serna y Serna, Lozoya.

15	Agustin Ramos y Ramirez, id.)
16	José Dioz y Martin, Gargantilla.
17	Nicelas Alvarez y Ruano, Villavieja
18	Mariano Gonzalez Martin, idesol
19	Manuel Barrio y Martin, Torrela
20	Luis Fuente y Marcos, Bangle.
	Relipe Yebes y Prudencio, id. 1
21	Pedro Vera y Ledo, idagorso
22	Juan José Arribas y Gonzalez, Bra
23	Miguel Genzalez y Montoya, id.
24	Miguel Sepúlveda y Lúcas, id. A
25	Francisco Sanz y Cuella, Torrela
	Pedro Montero Labrandesougd.
26	Felipe García y Torrecilla, Lozoya
27	Eugenio Barba y Sanz, Braejes
28	Florencio Gimenez y Sanchez, Pini
. 12	lla del Valle. segisiv
290	Manuely Solascasas y Martin, Bra
150	Aniceto Magdaluno Labrandojo, Ma
O	Hilario Vargas v Gutierrov id

94 Enrique Gonzalez Maldonado, id.	of folias seganory Garcia, ordensia
95 Nicasio Gil Fermosel Cenicientos	32 Pedro Hernandez y Merino, id. 1
dell'ordinate de	1 22 I can Annihat C
The state of the s	34 José García y Abendano, id. oT
	35 José Siguero y Gonzalez, lid and 7
98 Enrique Lopez Narvon, Cadalso.	The state of the s
99 Candido Pinillos Artoloitia, San-	The state of the s
Martin. V y gard of ab coabad	bartolome martin v datela, Lozova.
100 Roque Sanchez Barahona, id. 10	38 Benito Callejo y Modesto, idunal
101 C. The sedebates transmitted that	39.6 Félix Ramirez y Garcia, idulas)
The state of the s	400 Mariano Pastorly Gonzalez, ide
102 José Rodriguez Ocaña idant	At Paris G

José Rodriguez Ocaña, id. st. 41 Fermin García y Peñapidzai A

42	Nemesio Sanz y Cristóbal, id.
43	José Hernanz y García, id.
44	Francisco Bernabé, id.
45	Gregorio Garcia y Ruiz, id.
46	Pedro Vargas y Hernanz, id.
47	Emeterio Saez de Heredia v Beltran
	de Heredia, id.
48	Alejo Rodriguez y Perez, Pinilla del
	Valle.
49	Juan Martin y Esteban, id.
50	Julian Gibello y Carcía, id.
51	Hilario Sanz y Sanz, Oteruelo del
انتكف	Valle.
52	Facundo Sanz y Martin, id.
53	Ceferino Sanz y García, Lozoyuela.
54	Antonio Sanz y Suarez, Mangiron.
55	Valentin Martinez y Ramirez, id.
56	Atanasio Gutierrez Merino, Somo-
27	sierra.
57	Lúcas Ramirez y Costana, Lozo-
20	yuela. And and say Tork
58	José Lopez y Briones, Torrelaguna.
59	Mariano Hernanz y Hernanz, Lozo- yuela.
60	Miguel Hernandez y Molina, id.
61	Pablo Martin del Moral, Garganta y
nals	Cuadron.
62	Esteban García y Estebez, id.
63	Eugenio Sacristan y Alonso, id.
64	Eusebio del Moral y Ruiz, Lozo-
ents	referido ingeniero de remitiales i
65	Norberto Fernandez v Santa Maria
A4.3	Cervera de Buitrago.
66	
67	Geronimo Perez y Ortiz, Redueña.
68	Agapito García Asenjo, El Vellon.
60	Barnetic Carcia Asenjo, El venon.

bledillo. Manuel Lozano y Muñoz, id.

han an Alleging Alogother than 69 Bernabé Coronel y Vazquez, Torre-70 Juan Carrasco y Muñoz, id. 92 noto Ricardo de la Fuente y Lozano, Ro-Santos Marra y Garcia, Torrelaguna. 74 Casto Vicente y Gonzalez, idino Braulio Martin y Calcedo, id, and-Sebastian Sanz y Alvarez, id. solid Felipe Montalban y Rodriguez, id. Ignacio Martin y Gonzalez, El Va-Isidro Frutos y Lopez, Buitrago, Celedonio Alonso de Juste, Ventu-rada. 81 Leandro Hernanz y Gonzalez, id. 82 Aquilino Ballesteros y Elvira, id. as 83 José Frutos Sebastian, Cabanillas de la Sierra. Martin García Guzman, id. Lúcas Esgueva y Santos, id. olninp José Atonso y Garcia, (id.) anto A al Lucio Garcia y Velasco, id. 186119019 Victoriano Loho y García, Buitrago. Francisco Sanz y Sanz, Patones. Bennio Alonso y Pascual, El Vellon. Melcher Alonso y Lopez, Torrelamero de las asignaturas quesaugoueden 92 Isidere Alonso y Velazquez, Valdes manço, Francisco Baonza y Martin, id, Bemigio Ramirez y Costana, Lozo-yuela, 95 Dionisio Martin y Arias, Berrueco. Félix Gomez de la Encina, ide Zacarias Solis y Benito, Buitrago. Esteban Arias de la Encina, Ber-99 Juan Sanz é Hiruela, Patones. Mariano Lozano y Sanz, id. Gabriel Gonzalez y Benito, El Ve-Agustin Estéban y Martin, ide 1901 Francisco Guzman v Velasco, Ca-

Candidatos que han obtenido votos. D. Juan Antonio Quiroga y Capopardo. D. Felipe Medialdea. D. Francisco José Garvia. D. Felipe Juez Sarmiento. D. Ignacio Escobar. . . Sr. Vizconde de Manzanera. D. Roman Goicoerrotea. . . Los infrascritos certifican de la exactitud de la anterior lista. Torrelaguna 4 de diciembre de 1865. -El Presidente, Juan Antonio Fernandez del Pozo. -Los Secretarios escrutadores, Pablo Salazar .- Prudencio Sangrador .-Francisco Sanz y Cuellar .- Ventura Sa-

Administraciou. - Beneficencia. - Negociado 2.º

El Exemo. señor Ministro de la Gobernacion, con fecha 19 del corriente, me comunica la Real órden que sigue:

«Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por el Gobernador de esta provincia acerca de las medidas tomadas por la Junta Provincial de Beneficencia, distribuyendo el personal facultativo del ramo en los diversos establecimientos, sin tener en cuenta la conveniencia que resulta de que tan importantes servicios en determinados asilos se continúen prestando por aquellos Profesores que han adquirido con la práctica una especialidad médica en cierta clase de dolencias, dando lugar á la reclamación de algunos que solicitan permanecer en el puesto y establecimiento donde de antiguo vienen ejerciendo su asistencia, y apoyándose la Junta en lo dispuesto por Real decreto de 22 de julio de 1864, que la faculta para llevar à cabo la distribucion de estes funcionarios; en su vista, v considerando que les artícules 5.º y 6.º del Real decreto de 30 de junio de 1858 prevenian que tanto la Junta general como las provinciales proporcionen à la superiorit dad la planta del personal facultativo en cada clase de establecimientos, así para los casos ordinarios como para circunstancias estraordinarias, y que una vez aprobadas las plantillas se formasen, escalafones por rigorosa antigüedad, sin que el movimiento de las escalas precis sase à variar los facultativos del estables eimientorá que restuviesen asignados; obedeciendo en esto principalmente à la idea de crear médicos especiales; y teniendo presente que si bien el artículo 10 del Real decreto citado de 22 de julio de 1864 encomienda à las corporaciones provinciales de Beneficencia la forma en que ha de prestarse este servicio, añade como timitacion natural y conveniente la de que se cuide de que el trabajo quede equitativamente distribuido entre los profesores, y que nuoca deherá obligárseles à pasar de unos establecimientos à otros sin fundado motivo, cuya circunstancia no se ha justificado por la Junta provincial de Madrid en el caso presente: considerando tambien que el servicio médico no solo debe cenirse al estricto cumplimiento de los deberes que acompañan á tan delicado cargo, sino que debe cuidarse con preferente interés y por el notorio beneficio que producirá á los infelices acogidos que los Profesores no se concreton à lienar su puesto, sino que movidos por el noble impulso de la cien-

Manuel Plaza Baonza, idina lo de Alarcon.

Deia, aumenten cada vez mas el caudal de esperiencia y de práctica, dedicándose á la curacion de las dolencias á que se sientan mas inclinados ó con mas conocida aptitud en su profesion: considerando por otra parte que el cambio de estos empleados de unos à otros establecimientos ocasionaria una séria perturbacion en la contabilidad particular de cada asilo, y que cubriéndose el déficit parcial de cada uno de estos de los fondos provinciales, vendria à ser ilusoria la justa intervencion que en el reparto y apropacion de tales gastos encomienda la ley à las Diputaciones provinciales: con el fin, pues, de armonizar con la iniciativa y atribuciones que competen á las Juntas provinciales de Beneficeucia, como administradoras del ramo, la intervencion que naturalmente ha de tener la Diputacion en la aprobacion de gastos que graven los presupuestos provinciales, la conveniencia de que los Profesores de los establecimientos presten su asistencia con reconocida ventaja de los asilados, y por último, la necesidad de que los Gobernadores de provincia, como Gefes superiores en todos los ramos de la administracion civil y econòmica, entiendan en tales asuntos, S. M. se ha dignado resolver: 1.º Que las Juntas provinciales propongan los plantillas del personal facultativo de cada establecimiento, aprobándose por la superioridad, con audiencia de la Diputacion, si el establecimiento presentase un déficit que deba cubrirse de fondes provinciales. 2.º Que se observen iguales formalidades para las variaciones que se introduzcan en cada plantilla. 3.º Que no puedan trasladarse los facultatitivos de un asilo á otro sin audiencia del interesado, del decano de la facultad y aprobacion del Gobernador, 4.º Que se no altere el número de facultativos de la planta particular de cada asilo, sin prévia aprobacion superior y hallandose incluidos y aprobados en el presupuesto respectivo los créditos que al efecto sean necesarios; y 5.º Que solo en casos urgentes y por notoria necesidad del servicio se consienta que los médicos de un est blecimiento asistan à otro, à propuesta de las Juntas provinciales y aprobacion del Gobernador de la provincia. " oldiroT nob show

Missero 320.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos consiguientes. Madrid 27 de diciembre de 1865. El Gobernador,

sol mo seranell of Duque de Sesto. M

QUINTA SECCION.

lamos blaccos que compreu len, dividi-

lichas suertes; v proficiendo al quo re-ADMINISTRACION: PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo de celebrarse el dia 30 del corriente mes, de una à dos de su tarde, la subasta de las obras que han de ejecutarse en la casa Administracion de Rentas Estançadasde Colmenar Viejo, segun el pliego de condiciones económicas y facultativas, publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al dia 30 del pasado mes de noviembre, esta Administracion lo recuerda al público, para que las personas á quienes interese Puedan tomar parte en la citada subasta.

Madrid 20 de digiembre de 1865 - José Fernandez de Riero. 20-60.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

Sentencia de remate. - En la villa de Madrid, à 20 de diciembre de 1865, el señor don Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos, seguidos por don Baldomero del Ollo y Uriza, representado por el Procurador don Antonio Minguez de la Puente, contra-don Eduardo Alabarta y Calderon, de ignorado paradero, sobre pago de 20,000 rs. procedentes de una escritura pública, sus intereses y costas:

Resultando que don Eduardo Alabarta, por escritura que otorgó en esta córte ante el Notario de la misma, don Eduardo Hermenegildo Hernandez, en 10 de abril de 1865, se obligó á devolver para el dia 28 de junio siguiente á don Baldomere del Ollo, la suma de 20.000 reales que recibió á préstamo del mismo, por mano de su apoderado don Antonio Minguez de la Puente, y caso de faitar al pago, abonar el interés de un 3 por 100 mensual, á contar desde dicho día 28 hasta que se realice el de la cantidad prin-

Resultando que con presentacion de la copia primordial de dicha escritura, se dedujo por don Baldomero de Ollo demanda ejecutiva contra el don Eduardo Alabarta, cuya ejecucion se despachó por el principal de los 20.000 reales, interés y costas:

Resultando que ignorándose el paradero de don Eduardo Alabarta, se le hizo el requerimiento al pago y citó de remate, por cédula que se entregó al escelentisimo señor Alcalde Corregidor de esta villa, en atencion á haber sido su ultima residencia: necessa de reuped

Considerando que don Eduardo Alabarta no se ha opuesto á la ejecucion, ni ha alegado ninguna de las escepciones que contiene el art. 965 de la ley de Enjuiciamiento civil, dando lugar á causarle la rebeldía:

Visto lo demás que de autos resulta, y lo dispuesto en el artículo 961 de dicha ley, S. S. por ante mi el Escribano de actuaciones dij : Que debia mandar y mandaba seguir adelante la ejecucion despachada en estos autos, haciendo trance y remate en los bienes que aparezcan propios del Eduardo Alabarta hasta hacer cumplido pago á su acreedor don Baldomero de Ollo del principal de los reales vellon 20.000, sus intereses à razon del 3 por 100 mensual, desde 28 de junio último y las costas causadas y que se causen; y en conformidad à la dispuesto en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase notoria esta sentencia ademas de notificarse en los estrades del Juzgado, por edictos que se fijarán en el sitio de costumbre é insertarán en el Diario de Avisos, Gaceta de esta corte y Boletin Oficial de la provincia. Y por esta su sentencia de remate

que yo el Escribano de actuaciones dey féen Emilio Bravo Emilio Monetalzo mod2.00 puede contar al profesor que

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

a elegide con 2000 ru, annales,

Por providencia del señor Juez de paz del distrito de la Latina, dictada en espediente de juicio verbal seguido en este Juzgado contra don Juan Pablo Guerrero á instancia de don Tomás Vara, como apoderado de dona Teresa de Juan, sobre pago de maravedises, se vende en pública subasta, que tendrá efecto el 4 del próximo mes de enero, á las tres y media de su tarde, en la Audiencia del referido Juzgado, situada en el piso bajo de la territorial, Plaza de Santa Cruz, diferentes muebles y efectos de casa, y junquilla para asientos de sillas; valorado todo en 289 rs., advirtiendo que dichos efectos se ballan de manifiesto todos los dias has ta el de la subasta, en la casa del depositario, calle del Bastero, núm. 7, cuarto bajo, y en el acto de aquella, á la puerta del referido Juzgado.

Lo que de orden de S. S. se avisa al público, llamando licitadores.

Madrid 23 de diciembre de 1865 .- El Secretario, Ciriaco Minguialday .- 1954.

Juzgado de primera instancia del distrito de

wirepa, with Octob & Octob Blanch

En virtud de providencia del señor don Ricardo Chacon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el Escribano de número de la misma don Vicente Reyter, dictada en la demanda ordinaria que sobre liberación de las cargas que pesan sobre la casa números 4, 5, 4 y 7 antiguos de la manzana 194, ó sea la designada con el núm. 5 nuevo de la calle del Siete de Julio y 36 moderno de la Plaza Mayor, ha interpuesto el Procurador don Juan Quintero y Gonzalez à nombre de la sindicatura del concurso à los bienes de don Luis Mayo de la Fuente, al que correspondia dicha casa, se cita y emplaza nuevamente con dicha demanda á fray Francisco Araujo, y por su muerte à la representacion del convento de Nuestra Señora del Congo, extramuros de la ciudad de Santiago; á don Alonso Medrano ó á los que hayan podido sucederle en la obtencion de su capellania; à don José Enriquez de Guzman ó á sus herederos; à los obtentores de la capellania fundada por don Juan Cordon en la iglesia de San Ginés; à don Nicolás Lopez, presbitero, ó á sus herederos; á dona Luisa Martinez ó á los obtentores de la capellanía que fundó en el Caballero de Gracia; á los que lo sean de las memorias que fundó doña Teresa de Portocarrero, Marquesa que fué de Manara; á les poseedores del mayerazgo de don Antonio Solier y dona Francisca de Sotomayor; á la representacion y administracion de bienes de las señoras religiosas recoletas de Corpus Christi (vulgo Carboneras); à los dueños de varias sisas que en 10 de mayo de 1805 pertenecian al Excmo. Ayuntamiento de esta villa; à los que se crean serlo de la carga del Real Hospedaje; à los obtentores de las memorias de Cristóbal de Aguitar; así le proveyé, mandé y firma S. S., de | á los que puedan serio de las de Pedro

Victoria y su mujer doña Gerégima Serirano; á los del mayorazgo de den Antos nio Solier, ya los que hayan adquirido la carga del Real aposento, para que dentro del término de quince dias siguientes al en que tenga lugar la inscreion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en dicho Juzgado y escribanía del actuario à contestar la susoespuesta demanda por medio de Procurador con poder bastante y bajo la Idireccion de letrado; apercibidos que de no verificarlo les pararà el perjuicio que mito. Y para que conste e intagui ayad

Ado de 1865. -

Madrid 20 de diciembre de 1865. Reyter. -1955. a probable no cousesty la bre de 1865 .- Verancie de Orche, Van

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En la villa y corte de Madrid, à 27 de octubre de 1865, el señor don Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, en vista de este espediente seguido á instancia de don Antonio Aranda, de esta vecindad, representado por el Procurador don Mariano Quesada, con doña Isabel Fernandez, su convecina, y por su rebeldia los estrados del Juzgado, sobre que se le declare pobre para litigar con dicha señora, por ante mi el Escribano, dijo: ala Cale pierosb traff la

Resultando que don Antonio Aranda, con fecha 1.º de julie último, solicitó se le declarase pobre en el sentido legal para litigar con dona Isabel Fernandez:

Resultando que de dicha solicitud se confirió traslado á la doña Isabel, asi como al Promotor fiscal del Juzgado y Administrador de Hacienda pública:

Resultando que no habiéndose presentado la dona Isabel á evacuar el traslado conferido, la fué acusada la rebeldía, mandando se estendieran las diligencias sucesivas con respecto á ella con los estrados del Juzgado; paisant le ne

Resultando que el Promotor fiscal y Administrador de Hacienda pública evacuaron el traslado, solicitando se recibiera á prueba el espediente y proponiendo la Administracion la que creyó conveniente:

Resultando que recibidos los autos á prueba, durante su término se han pedido informes a la referida Administracion y al Inspector de vigilancia y se han examinado testigos que han contestado afirmativamente los hechos:

Considerando que el don Antonio Aranda ha justificado por medio de los testigos examinados que no posee bienes, rentas ni cuenta con mas recursos para su subsistencia y la de su familia que el jornal eventual que gana à su oficio de guarnicionero y que no llega á doce reales: 0109v

Considerando que corroboran lo dicho por los testigos el informe del Inspector de vigilancia y el de la Administracion de Hacienda pública en que no aparece como contribuyente:

Vistos el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil y demas relativos al caso,

Debia declarar y declaraba pobre en el sentido legal á don Antonio Aranda para litigar con dona Isabel Fernandez, y en su consecuencia que se le avude

defienda en tal concepto, sin perjuicio del reintegro y pago en su caso y dia; y de conformidad à lo dispuesto en el articulo 1190 de la citada ley, publiquese esta sentencia en los periódicos oficiales de esta córte. Así por esta su sentencia lo proveyó, mandó y firmó el referido señor Juez, de que yo el Escribano doy fé.-Francisco Soler.-Venancio de Orche, ah oileam rog affinamen niesun

La anterior sentencia corresponde á la letra con su original, de que yo el infrascrito Escribano doy fé y a que me remito. Y para que conste è insertar en el Boletin Oficial de esta provincia pongo el presente en Madrid à 18 de noviembre de 1865 .- Venancio de Orche.

tele olitich lab grant (1065.-N.º 1.º)

ODSIDUE AYUNTAMIENTOS. OTHE CO. Soler y Perez, Magistrado, do Audiencia

Alcaldia constitucional de San Martin de la eb ories Jab phritoga, b alone lan aren

El Ayuntamiento constitucional de San Martin de la Vega, asociado de un número de mayores contribuyentes, doble al de sus individuos, han acordado anunciar la vacante de Medico-Cirujano titular de esta villa, que lo está por renuncia del profesor que la servia, cuvo anuncío se hace conforme á lo prevenido en el Real decreto de 9 de noviembre de 1864; y siendo el número de vecinos de este pueblo el de 310, y por consiguiende partido de tercera clase, se le abonará al profesor por la asistencia de los pobres 2000 rs. anuales, y además hecha que sea la clasificacion de los pobres, 20 reales tambien anuales por cada uno que esceda de 70 pobres, quedando el facultativo en libertad de hacer contratos particulares con los demás vecinos no pobres.

Lo que se anuncia al público llamando solicitantes á dicha plaza, que se proveerá en el preciso termino de 30 dias, y en la forma prevenida en los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del mismo re-

San Martin de la Vega y diciembre 6 de 1865 .- El Alcalde Presidente, Antonio Arias.

proche, dutante su lermino se han pedi-- Alcaldia constitucional de Cenicientos.

Habiéndose acordado por esta corporacion y doble número de mayores contribuventes asociados, con las formalidades que prescribe el reglamento de 9 de noviembre de 1864, la continuacion de una plaza de Médico-Cirujano titular, por renuncia del que la servia, para la asistencia gratuita de las familias pobres de este distrito, considerado de tercera clase por constar de 390 vecinos, con la dotacion anual de 2000 rs., se anuncia la vacante, por el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que presenten al Alcalde Presidente los que la pretendan sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas conforme al artículo 16 de dicho reglamento.

La poblacion está situada en el partido de San Martin de Valdeiglesias, provincia de Madrid; su clima es sano, el

vecindario generalmente agricultor; solo existen 50 familias pobres y de las acomodadas puede contar el profesor que sea elegido con 9000 rs. annales.

Cenicientos 30 de noviembre de 1865. -El Alcalde, Juan Recio.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

aldeli gent go De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

1 3149 arrobas de trigo. haulis obag

324 idem de harina. axell , lairol

4632 idem de carbon. lo y soldenn

92 vacas, que componen 54.024 alosla seda libras de pesolvia "in 982

491 carneros, que hacen 10.614 la et de la subasta, ecmebice del Mepo

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 5,100 à 5,600 escudos arroba, y de 0,260 á 0,306 libra.

Idem de carnero, de 0,260 á 0,306 escudos libra.

Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 libra. Despojos de cerdo, de 0,200 á 0,236

libra. Tocino, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,450 libra.

Idem fresco á 0.350 libra.

Idem en canal, á 6450 à 6800 escudos ar-Lomo á 0,500 libra.

Jamon, de 12,400 à 13,400 escudos arroba, y de 0.600 à 0,700 libra.

Aceite, de 6,900 á 7,200 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 libra.

Vino, de 4,000 á 4.600 escudos arroba. y de 0,118 á 0,160 cuartillo.

Garbanzos, de 4,400 a 6,400 escudos arroba, y de 0,194 á 0,284 libra.

Arroz, de 3 á 3,800 escudos de arroba, 0,118 å 0,160 libra.

Judías, de 2,600 escudos arroba, y de 0,181 à 0,160 libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

b - Cebada de 2,150 á 2,500 escudes fale ciudad de Santiago: à den Alons san

Algarroba, á 2,200 escudos idem. Trigo vendido...... 729 fanegas. Quedan por vender bix appiro losol, nob

Precio máximo.... 4,250 escudos. al dem minimo..... 3,500 bunt sin

-od Idem medio...... 4,099 blastal

Madrid 7 de diciembre de 1865.-El Alcalde-Corregidor, Marqués de San la capellanta que fando en el oginnata o

olto Bolsa DE MADRID. DE SAITOR carraro, Marques - que fue de Masare; á

Cotizacion del 7 de diciembre de 1865 á las tres de la tarde.

tracion. solutu d'un son dos moissais

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicade, 39-00, 38-95 y 90, y 39-25 pequeños; á plazo, 39-40 y 25 fin próx.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 36-15 y 36-00; à plazo, 36-55 fin. 'à los que puedan serlo de las de l'ede

Deuda del personal, publicado, 20-60. ernandez de Riero.

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 40-00.

Billetes hipotecarios del Banco de España, de à 2000 rs., con 6 por 100 de interés anual, no publicado, 90-90

Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 31 de agosto de 1852 de à 2000 rs. idem 80-00.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 74-75 Lóndres à 90 dias fecha, 49-15. no publicado, 74-35 d. stimel nob podes

cutives, seguides par der Raldomene

Acciones del Banco de España, no publicado, 129-00 d. ob v niominaga

Idem de à 2000 rs., id., 87-50 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 1000 rs., idem, 87-00 d. build ship

Idem de 31 de agosto de 1852, de á

Idem de Obras públicas de 1.º de ju-Cio de 1858 idem 81-00 d.

asila, y que en consulare el deloit par-cial de cada uno de estos de los fontos Paris à 8 dias vista, 5 one catalisteri aprocessou de toirs gastos encomienda instancia del distrito de Diagne-visto de la lorea des alles provinciales; els misms, habrendo visto estes antos

con al fin, ones, de armonizar con la lui-

del Ollo y Uriza, representado por el Pro mili also xang CAJA a DE a AHORROS DE M ADRID. administrators del ramo, la interven de, contra don Educado Alabarta y Cal-

cion cientacicionada de tentra Di- decon, de ignorado paradero, sobre pa-

Estado de las operaciones verificadas el domingo 24 de diciembre de 1865, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

conveniencia de muse los Profesores de drop also the ogratio out and an increase in the contract of t

tario de la misma, den Eduar g lebia Hernan Lee, en 16 de 86a, se obliga è devolver para	eales vellon.	Número de imposiciones	Nuevos impo- nentes.	Total de impeanentes.
PLAZBELA DE LAS DESCALZAS.	of the 28, d	de lacadrilles-	Morney make	fid. is a succession.
oq, omam 102 emer o o o o o o o o o o o o o o o o o o o	9.712 2.984 29.045 46.656	asbnoli235 , as obanzik 521 es soliton 275 W	imenu 29 yaq	264 52 028 494 13
PLAZUELA DE SANMILLAN N.º 11. Seccion 5.º	el ah xaun mindanya 6 Japan m	et personal fa- lade 202 l'apro- dadser an-	erer HU disimilien onlichter s itus milition (Lat	100 00 205 110 100 00 475 10
and applicable at the earlies	10.320	- Insidntes de la	continue of the	Leb-cloubly
of the main at Totales, design of the Land	61 80.491	adab sup Jisib ang 2.4436 anis	ib nii saalus pivoso 29	1465

-th cliO by stamobing debined REINTEGROS, tollorial ex pay, a morning as a

carta clustellar, 5. With no publica tras. Busha ejecutiva contra cluba. Eduardo				
uya ojezucion so despuch p. 1 de los 20.000 males, in-	Reales vellon.	Número de pa- gos por saldo.	ldem á cuenta.	Total número de pagos.
PLAZA DE LAS DESCALZAS. Seccion 1.*	484.529,58	probadios itel llere elegimero a pa eficular do	e de se mag 4,3. Inisio al outeu	decado de l Gobernador de frentesta

El Director de semana, Marqués de Santa Cruz.—Los Vocales, Juan Antonio Iranzo.—Manuel Serantes.— Manuel Vicente Muguiro.—Pablo Abejon.—Estanislao de Urquijo.—Basilio Sebastian Castellanos.—Duque de Baena.—Juan José Fuentes.—Cários Flores.—Marqués de la Torrecilla.—Ignacio Muñoz de Baena.—Antonio Baguer de Batamesa Baquer de Retamosa. Consideration que don Eduardo Ala-

PARTE NO OFICIAL. ANUNCIOS.

ir se ha quirsto à la ejedicion, di

tion open in othermineper is

LA FRATERNIDAD.

Sociedad especial minera.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de la ley de 6 de julio de 1859. se requiere por segunda vez á don Jorje Englich y companía, para que en el término de 15 dias se presente al senor Tesocero, don Patricio Pereda, que vive calle Imperial, núm. 13, almacen, y le pague los dividendos números 5, 4, y 5, importantes rs. vn. 150, per la una accion núm. 139, en inteligencia que de no cumplirlo así se procederá, trascurrido que sea el tercer requerimiento, á lo demás que se dispone en el citado artículo.

Madrid 27 de diciembre de 1865 -- El Vice-Presidente, Rafael Luque .- 1935.

fijaran en el sillo do costumbre é inser Venta de un solo en Alcalá de Henares.

En los dias 14, 15 y 16 de enero proximo, à las once de la madana, se rema- standus shet MADRID: 14865 mot dabeuq

tarán en subasta voluntaria y en la Escribania de número de Alcalá de Henares à cargo de don Toribio Hernandez, cien fanegas de tierra labrantía de primera calidad, sitas en el soto llamado de la Ciudad, entre Torrejon de Ardoz y dicho Alcalá, á orillas del rio Henares, con los álamos blancos que comprenden, divididas las referidas cien fanegas en veinte suertes de à cinco; sin perjuicio de admitir posturas en junto por dos ó mas de dichas suertes; y prefiriendo al que remate las cien en un solo acto. El tipo es de 16.000 rs. cada suerte, á pagar dos quintas partes al contado y las otras tres quintas en tres años, y á rebajar el 7 por 100 al que pague de una vez.

modieos de tra est blecim - 19 as

Los titulos de propiedad y pliego de condiciones, se hallan en la indicada Escribania de don Toribio Hernandez, en la calle de Santiago de dicha ciudad de Alcala, núm. 50.-1951. and mind v cial deests provident correspondingle al

COLTOR, D. JUAN ANTONIO CARCIA.

Imp. Ger mismo, calle del Amirante, 759